

COMUNICADO**Fecha : 24 de junio de 2004****Asunto : Pago de TERRA**

Ajustes en los contratos de Opción y Futuro sobre Terra

Como se anticipó en el Comunicado de 3 de junio de 2004, la compañía Terra Networks S.A. ha confirmado en su Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio 2004, el pago de un dividendo de 2,00 euros por acción con cargo a reservas por prima de emisión pagadero el 30 de julio de 2004.

Según la Condiciones Generales de Opciones y Futuros sobre Acciones, el pago de dividendos extraordinarios y otras retribuciones a los accionistas no asimilables al pago de dividendos ordinarios, serán objeto de ajuste por el importe del pago, en este caso por los 2,00 euros (apartado 9.6.2 y 9.6.3).

El ajuste del Contrato de Opción sobre Terra se hará de la siguiente forma:

Las Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.3) establecen para este caso que:

- *"El Precio de Ejercicio se multiplicará por el cociente:*

$$(PC - \text{Importe Ajustable}) / PC$$

Siendo PC: Precio de Cierre de Terra el día anterior al ajuste"

En consecuencia, los Precios de Ejercicio de los vencimientos que tengan posición abierta en el momento del ajuste se multiplicarán por el cociente que de (PC- 2,00)/PC.

Suponiendo el ejemplo que el Precio de Cierre de Terra el día antes del pago del dividendo fuera 4,95, el ratio sería $(4,95 - 2,00)/4,95 = 0,59595959595$. En este ejemplo el Precio de Ejercicio 5,00 pasaría a ser el 2,97979797975 ($5,00 \times 0,59595959595$), que redondeándose a dos decimales quedaría 2,98.

- *"El número de acciones representativas de un Contrato se multiplicará por el cociente inverso".*

En consecuencia, cada contrato de Terra será representativo de $[PC/(PC - 2,00)] \times 100$ acciones para los vencimientos que tengan posición abierta en la fecha del ajuste.

Suponiendo nuestro ejemplo con un Precio de Cierre de Terra de 4,95, el nuevo número de acciones representativo de cada contrato sería $[4,95 / (4,95 - 2,00)] \times 100 = 167,796610169$. En consecuencia el nuevo número de acciones por contrato sería 168.

El ajuste del Contrato de Futuros sobre Terra se hará de la siguiente forma:

Las Condiciones Generales de Futuros sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.3) establecen para este caso que:

- "El Precio de Registro de los Contratos es:

$$PRC = [(PLD + D) \times (PC - ID) / PC] - D$$

Siendo

PRC: Nuevo Precio de Registro de los Contratos

PLD: Precio de Liquidación Diaria del día previo a la fecha de ajuste

ID: Importe bruto de la devolución por acción

PC: Precio de Cierre del Activo Subyacente el día anterior al ajuste

D: Dividendo ordinario si lo hubiera en el cálculo del PLD".

Suponiendo nuestro ejemplo con un Precio de Cierre de Terra el día antes del pago del dividendo extraordinario de 4,95, el Precios de Registro del futuro de Septiembre sería:

- si el PLD del futuro **vencimiento septiembre** fuese 4,98, el nuevo Precio de Registro sería $[(4,98) \times (4,95-2,00) / 4,95] = 2,96787878783$. En consecuencia el Precio de Registro para septiembre se redondearía a dos decimales y sería 2.97.
- "El número de acciones representativas de un Contrato es:

$$NACD = NACA \times [PC / (PC - ID)]$$

Siendo

NACD: Número de acciones de un Contrato después del ajuste

NACA: Número de acciones de un Contrato antes del ajuste

ID: Importe bruto de la devolución por acción

PC: Precio de Cierre del Activo Subyacente el día anterior al ajuste

En consecuencia, cada contrato de Terra será representativo de 100 acciones x $[PC/(PC - 2,00)]$ x para los vencimientos que tengan posición abierta.

Suponiendo nuestro ejemplo con un Precio de Cierre de Terra de 4,95, el nuevo número de acciones por contrato sería $100 \times [4,95/ (4,95 - 2,00)] = 167,796610169$. En consecuencia el número de acciones representativas sería 168.

El Apartado 9 establece que "El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la operación que dé lugar al ajuste ("fecha de ajuste")."



En consecuencia, los anteriores ajustes se producirán antes del inicio de la sesión en la que se pague el dividendo extraordinario, es decir, antes de la sesión del 30 de julio de 2004.

CODIFICACION Y PROCEDIMIENTO

- El código de contrato de las Opciones de Terra seguirá siendo "TR". El código del EXTERNO después del ajuste será TRU04EXA para el vencimiento de septiembre 04.
- El nuevo código de contrato para el Futuro de Terra será TRU04A para septiembre 04.
- Los traspasos de las posiciones de Opciones se realizarán mediante operaciones tipo Z
- Los traspasos de las posiciones de Futuros también se realizarán mediante operaciones tipo Z con Precio de Liquidación Diaria de la sesión del 29 de julio de 2004 para las operaciones de cierre y con Precio de Registro para las de apertura.

La tabla de Precios de Ejercicio se hará pública tras la publicación del precio de cierre de Terra el día previo al ajuste.

Para cualquier consulta, podéis llamar al teléfono 91.585.08.60.